



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Expediente n.º: 949/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: ASOCIACION CORAL Y MUSICAL ELS PITARROIS DEL FREIXE

Fecha de iniciación: 19/11/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud del interesado	17/11/2020 13:26 /2020-E-RC-1282
Propuesta Órgano gestor	14-12-2020
Providencia de Alcaldía	14-12-2020
Informe-Propuesta de Secretaría	14-12-2020
Informe de Fiscalización Previa «AD»	14-12-2020

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2020	3340.48901	600 €		600 €	2020.EP.7462

del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

Nombre entidad	Importe
ASOCIACION CORAL Y MUSICAL ELS PITARROIS DEL FREIXE	600,00 euros





Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

SEGUNDO. Canalizar la concesión de esta subvención a través de las bases incluidas en la resolución de concesión habida cuenta que esta concesión tendrá el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de diciembre de 2020.

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.

c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

A la vista de que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación Justificación Subvención, anualidad 2020 Asociación Cultural Municipio de Benasque (Huesca) Actividades Culturales Asociación Cultural en el ejercicio 2020.

A la vista de que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad de Actuaciones e intercambios con otras corales.

A la vista de que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social la promoción de la cultura y la música .

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado , se ha destinado la aplicación presupuestaria





Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2020	3340.48901	600 €		600 €	2020.EP.7462

para concesión de la subvención cuyo objeto es Actuaciones e intercambios con otras corales.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Que el objeto de la subvención es Actuaciones e intercambios con otras corales.

SEGUNDO. Que el beneficiario de la subvención es la entidad ASOCIACION CORAL Y MUSICAL ELS PITARROIS DEL FREIXE correspondiéndole una cuantía individualizada de 600,00 EUROS euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 3340.48901 y cuantía de la subvención es 600 €.

CUARTO. Que la entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación establecida en la petición.

QUINTO. Que los periodos de ejecución serán los siguientes: hasta fecha de 31 de diciembre de 2020.

SEXTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

— Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2020.

— Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.





Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

SÉPTIMO. Se establece la compatibilidad *con* otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2020	3340.48901	600 €		600 €	2020.EP.7462

destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2020, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 31 de diciembre de 2020 a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 600,00 euros, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la





Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

[a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.

c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada.

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

NOVENO. Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 32 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

